

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL DE ACTIVOS DE D. FRANCISCO ANTONIO GASPAR LÓPEZ Y D^a. ANA MARÍA PERAL MIRALLES

El sistema de enajenación elegido es la Subasta Extrajudicial, que se llevará a cabo a través de nuestra web www.websubasta.com, gestionada por la sociedad mercantil MANASSETS GESTIÓN DE ACTIVOS S.L. conforme las siguientes indicaciones:

Procedimiento:

Concurso Abreviado 410/2021 seguido ante el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE ALICANTE.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA

Para participar en esta subasta se deberán seguir las siguientes indicaciones:

Acreditación: se realizará dándose de alta en nuestro portal www.websubasta.com haciendo click en **Ingresar>> Registro**. Una vez cumplimentado el formulario deberá aceptar los términos y condiciones generales y particulares de cada subasta.

Depósito: Los usuarios que deseen presentar pujas deberán realizar previamente un depósito del 5% del valor asignado a cada activo por el que deseen pujar, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de la Entidad Especializada, la siguiente: ES18 2100 4132 8822 0032 5618.

A fin de tomar constancia de la realización del depósito, el justificante de la transferencia deberá ser remitido a los siguientes correos electrónicos:

administracion@websubasta.com

Los acreedores con privilegio especial estarán exentos de realizar depósito –no cualquier tercero mandatario del acreedor privilegiado o cesionario del remate–, pero habrán de darse de alta en el portal web en las mismas condiciones que el resto de postores.

Validación: Cuando se haya recibido la transferencia correspondiente al depósito se confirmará la validación del postor y tendrá acceso a la subasta.

Los acreedores con privilegio especial deberán comunicar su condición al correo electrónico indicado en el apartado “Depósito” para su validación y acceso a la subasta.

Duración: Comenzará a las 13:00 PM horas (hora peninsular) del día **6 de marzo de 2025** y finalizará a las 13:00 PM horas (hora peninsular) del día **26 de marzo de 2025**, es decir, la duración de la subasta será de 20 días naturales desde su inicio.

Se establecerá una ampliación de la hora de finalización de la subasta por periodos de 10 minutos sucesivos cuando se presenten ofertas en periodo de tiempo inmediatamente anterior o durante alguna de sus prórrogas, que concluirá cuando no se reciban ofertas durante la última prórroga.

Suspensión: En el caso de que sea necesaria la suspensión de la subasta durante más de 15 días, se procederá a la devolución de los depósitos a los postores acreditados a la misma cuenta corriente desde la que fueron efectuados. La suspensión no podrá ser por causas imputables a la Entidad Especializada.

Avalúo y precio mínimo: El avalúo de los bienes subastados será el consignado en la parte final de estas condiciones (apartado “Bienes objeto de la subasta extrajudicial”) y servirá de referencia para la realización del depósito exigido para pujar.

No se establece precio mínimo para la realización de las pujas si bien la decisión sobre la adjudicación al mejor postor queda supeditada a la aprobación por parte de la Administración Concursal.

Pujas: Esta subasta se efectuará mediante un registro de ofertas al alza (subasta inglesa), que serán públicas (no así los datos de los oferentes).

Finalización y formalización: Finalizada la subasta, se notificará el resultado a la Administración Concursal, quien decidirá sobre la aceptación de la mayor oferta recibida. El postor deberá abonar el importe de su postura descontado el depósito previamente constituido, en el plazo de 5 días desde la comunicación de la aceptación de su postura por la AC, perdiendo el depósito en caso de no verificarlo.

Corresponderá a la Administración Concursal la designación del Notario y la fijación de fecha y hora para el otorgamiento de los documentos públicos o privados de compraventa.

Los acreedores privilegiados adjudicatarios estarán exentos de realizar el abono por las cantidades que no superen el importe del crédito privilegiado especial reconocido en el concurso, debiendo abonar cualquier importe que lo exceda.

La Administración Concursal estará habilitada para el otorgamiento de los actos y contratos que fueran necesarios para consumir sus efectos. Procederá el levantamiento de las cargas conforme art. 225 TRLC.

Desistimiento: En el caso de desistir el oferente que resulte adjudicatario, el importe exigido como depósito para intervenir en la subasta será adjudicado a la masa del concurso de acreedores en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Información del resultado: Se informará por correo electrónico a todos los postores del resultado de la subasta, no así de la identidad del adjudicatario.

Devolución de los depósitos: Las devoluciones de los depósitos del resto de oferentes no adjudicatarios, se devolverán en plazo de 10 días hábiles desde la aceptación de la mejor postura. Las devoluciones se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro y previa remisión de certificado de titularidad de la cuenta corriente en la que desean recibir la devolución.

Honorarios de la Entidad Especializada: Los honorarios de la Entidad Especializada deberán ser soportados por el adquirente del bien y habrán de abonarse de forma previa o simultánea al otorgamiento del contrato de compraventa oportuno de modo que la falta de abono determinará que no se proceda a la adjudicación a su favor. La Entidad Especializada percibirá unos honorarios equivalentes al 5% del precio final de venta, más IVA.

Estado de los bienes subastados: Los oferentes aceptarán expresamente el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien objeto de la subasta desde el momento del acceso a la misma y sin garantías de ningún tipo, al igual que el resto de condiciones.

Gastos e impuestos: Todos los gastos, impuestos y tributos derivados de la transmisión serán a cargo del adquirente, incluyendo las cuotas de comunidad de propietarios que pudiera haber pendientes, según lo establecido en el art. 9.1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal, certificados de eficiencia energética, impuesto de bienes

inmuebles, tasa de basuras y cualesquiera otros gastos de propiedad que pudieran estar pendientes de pago.

Asimismo, el adquirente habrá de hacer frente al IIVTNU (plusvalía) que correspondiera a la masa. En este sentido, ni la Administración Concursal ni la Entidad Especializada asumen ninguna responsabilidad por las consecuencias lesivas para el adquirente que pudiera conllevar la falta de pago de dicho tributo.

Todo lo no especificado en este documento, se realizará conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Concursal y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

1. LOTE 1: 100% del pleno dominio de la FINCA REGISTRAL 5379 del Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al Tomo 792, Libro 792, Folio 109.

Vivienda izquierda tipo E, del piso cuarto, zaguán cuarenta y ocho, de la casa números cuarenta y ocho y cincuenta de la Calle Marques de Molins, de esta ciudad, hoy está señalado su zaguán con el número cincuenta y dos.

Cargas: hipoteca de primer rango a favor de Santiago Casorrán Dueñas e hipoteca de segundo rango a favor de BANKOIA S.A. Ambas hipotecas están caducadas por transcurso del plazo previsto en el art. 128 de la Ley Hipotecaria.

Avalúo: 196.222,00 €.

2. LOTE 2: 100% del pleno dominio de la FINCA REGISTRAL 74290 del Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al Tomo 1442, Libro 1442, Folio 213.

VIVIENDA TIPO B, en la PLANTA SEGUNDA, del Edificio, sito en Alicante y su Calle Albacete, números doce y catorce.- Es la de la DERECHA, según se sube por la escalera.

Cargas: hipoteca a favor de BARCLAYS BANK S.A. (ahora CAIXABANK S.A.U.)

Avalúo: 155.000,00 €.

3. **LOTE 3: 100% pleno dominio FINCA REGISTRAL 74246 del Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al Tomo 1442, Libro 1442, Folio 130.**

GARAJE. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TRES, en el SÓTANO del edificio sito en Alicante y su Calle Albacete, números doce y catorce.

Avalúo: 4.500,00 €.

4. **LOTE 4: 100% pleno dominio FINCA REGISTRAL 74270 del Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al Tomo 1442, Libro 1442, Folio 177**

TRASTERO NUMERO DOS, en el SOTANO del edificio sito en Alicante y su Calle Albacete, números doce y catorce.

Avalúo: 4.500,00 €.

5. **LOTE 5: 100% del pleno dominio de la FINCA REGISTRAL 64608 del Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al Tomo 1143, Libro 1143, Folio 211, de la FINCA REGISTRAL 64472 del Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al Tomo 1142, Libro 1142, Folio 180 y de la FINCA REGISTRAL 64172 del Registro de la Propiedad de Alicante nº 3, al Tomo 1141, Libro 1141, Folio 103.**

VIVIENDA situada en la planta PRIMERA, señalada su puerta con el número DOS, con acceso por el portal del BLOQUE CUATRO, calle A, del Conjunto Residencial sito en Alicante, en el Plan Parcial número 1 del Programa de Actuación Urbanística número 2, del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, parcela Dos, Rabasa, hoy Calle DEPORTISTA ISABEL FERNANDEZ, número veinte.

GARAJE. PLAZA DE GARAJE identificada con el número DOSCIENTOS DOS, situada en la planta de sótano segunda.

GARAJE Y TRASTERO. NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- PLAZA DE GARAJE y TRASTERO identificados con el número CINCUENTA Y DOS, situados en la planta de sótano primera.

Cargas: Libre de cargas.

Avalúo: 275.000,00 €.

6. LOTE 6: 33,33% del pleno dominio de la FINCA REGISTRAL 13123 del Registro de la Propiedad de San Vicente del Raspeig, al Tomo 2880, Libro 1151, Folio 38.

Casa vivienda, tipo A, en San Vicente del Raspeig, calle Santiago, número sesenta y siete.- Es de planta baja, con entrada independiente constitutiva de una sola vivienda, y tiene patio a su espalda.

Avalúo: 53.731,72 €.

7. LOTE 7: 100% del pleno dominio de la FINCA REGISTRAL 70.350 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Alicante, al Tomo 1.241, Libro 1.241, Folio 32.

Almacén. Sito en calle Cuenca nº 18, escalera 1, planta S/M, puerta 8 de Alicante.

Avalúo: 6.448,56 €.

8. LOTE 8: 100% del pleno dominio de la FINCA REGISTRAL 60935 del Registro de la Propiedad de Elche nº 2, al Tomo 1512, Libro 968, Folio 109.

RÚSTICA.- Parcela de terreno situado en el partido del Altet, del término de Elche, que ocupa una total superficie de treinta y ocho áreas, o tres mil ochocientos metros cuadrados, dentro de la cual, y ocupando una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, existe una casa de campo, que consta de planta baja, diáfana, sin cerramiento, y una planta alta para vivienda, distribuida en salón-comedor, tres habitaciones, aseo y baño, cocina, pasillo, vestíbulo y terraza a la cual se accede mediante escalera exterior.

Cargas: hipoteca a favor de BANCO SABADELL S.A.

Avalúo: 45.378,84 €.